



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 171  
SERIE 2006-2007

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**“PARA RATIFICAR LA ORDEN DE EMERGENCIA OPERACIONAL EMITIDA RESPECTO A LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DESCARGUE DE CONTENEDORES (GRÚA) LOCALIZADO EN EL MUELLE DE PONCE.”**

>>>>>\*\*\*\*\*<<<<<

**POR CUANTO:** El viernes 1 de diciembre de 2006 el equipo para el descargue de contenedores localizado en el Puerto de Ponce tuvo fallas mecánicas, afectando así este servicio;

**POR CUANTO:** El 1 de diciembre de 2006 se recibió el Barco *Thor Alice* el cual trae explosivos en contenedores para el uso en los trabajos de varias carreteras del País;

**POR CUANTO:** Estas operaciones similares se hacen regularmente en el Puerto de Ponce y son supervisados continuamente por la Guardia Costanera, la Comisión de Servicios Públicos, los Bomberos, Policía Municipal, y Manejo de Emergencia entre otros;

**POR CUANTO:** Siendo este cargamento especial, la Guardia Costanera indicó que los contenedores no debían permanecer en la bahía durante la noche, ni fin de semana por seguridad de la Ciudadanía Ponceña por lo que se hizo necesaria la emisión de una orden de emergencia para la reparación inmediata de la grúa del Puerto de Ponce;

**POR CUANTO:** El Artículo 3.009 (u) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, provee en sus disposiciones la facultad del Alcalde para promulgar estados de emergencia en la que consten los hechos que provoquen la misma y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales;

**POR CUANTO:** El Artículo 3.009 (x) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico faculta al Alcalde a “[d]elegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos;”

**POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva # 2, Serie 2005-2006, el Alcalde de Ponce delegó en el Secretario Municipal y Administrador de Empresas Municipales, el declarar estados de emergencias cuando así lo ameritara la situación;

**POR CUANTO:** El Artículo 5.005(1) de la mencionada Ley faculta a la Legislatura Municipal a “[r]atificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de las facultades conferidas por dicha Ley para los casos en que se decreta un estado de emergencia.”

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**


**SECCIÓN PRIMERA:** Ratificar la “Orden Temporera para la Reparación del Equipo de descargue de contenedores (Grúa) localizado en el Puerto de Ponce emitida por el Secretario Municipal y Administrador de Empresas Municipales el 1 de diciembre de 2006, para autorizar a los funcionarios competentes la reparación del desperfecto mecánico de este equipo en el Puerto de Ponce, según justificado por las razones expresadas en los Por Cuantos de esta Resolución.

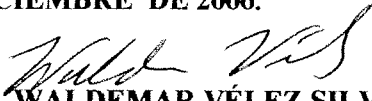
**SECCIÓN SEGUNDA:** Ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Municipio Autónomo de Ponce surgidas como consecuencia de la emisión de la mencionada Orden.

**SECCIÓN TERCERA:** La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN CUARTA:** Copia de esta Resolución será enviada a las Oficinas del Vicealcalde, Auditoría Interna, Departamento de Finanzas y Presupuesto, y a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.**

  
**BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ**  
SECRETARÍA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.**

  
**FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO**  
ALCALDE

lvp  
Revisado por PCL  
RES 171 PARA RATIFICAR ORDEN DE EMERGENCIA GRUA DE PUERTO DE PONCE

## CERTIFICACIÓN

**YO: BRENDA LY GONZÁLEZ VÉLEZ SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** *Que la precedente Resolución Núm. 171, Serie de 2006-2007, "PARA RATIFICAR LA ORDEN DE EMERGENCIA OPERACIONAL EMITIDA RESPECTO A LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DEL DESCARGUE DE CONTENEDORES (GRÜA) LOCALIZADO EN EL MUELLE DE PONCE"; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria del miércoles, 13 de diciembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres  
Hon. Nilda González González  
Hon. Roberto González Rosa  
Hon. Freddie Martínez Sotomayor  
Hon. María C Martínez Torres  
Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa  
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere  
Hon. Giordano San Antonio Mendoza  
Hon. Santos Silva Ojeda  
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado  
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

*Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

**Ausentes Excusados:**

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo  
Hon. Simona Santiago Ruiz  
Hon. Mayra López Álvarez*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día miércoles, 13 de diciembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 14 de diciembre de 2006 y éste la firmó el día jueves, 14 de diciembre de 2006.*

**CERTIFICO:** *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 14 de diciembre de 2006.*

  
**BRENDA LY GONZÁLEZ VÉLEZ**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**

*jdm  
jdm*